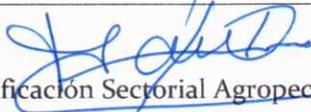


VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION SECTORIAL AGROPECUARIO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025-27

CREADO	RESPONSABLE	FECHA
ELABORADO	Juan Mancebo Director de Gestión de Riesgos 	ABRIL 2025
REVISADO Y APROBADO	José Rafael Paulino Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuario 	ABRIL 2025
APROBADO	Ytalia Vásquez Directora de Recursos Humanos 	ABRIL 2025
AUTORIZADO	Limber Cruz Ministro de Agricultura 	ABRIL 2025

Santo Domingo, D.N.
Abril del 2025

LA POLITICA PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESENTACION

La finalidad de la Política de Seguridad y Salud del Trabajo es conseguir un entorno seguro y saludable para funcionarios y empleados del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con lo establecido en la ley, así como los principios esenciales para asumir y promover el respeto a los pilares básicos del concepto de seguridad y salud en el trabajo. En el cual a los trabajadores se les previene de los riesgos laborales. Además, de realizar acciones que permitan la mitigación de cualquier evento relacionado con la seguridad y la salud laboral.

La mejora continua en todos los ámbitos de la gestión de la prevención de riesgos laborales es una variable fundamental para el futuro de la institución, así como también asegurar la completa integración de las acciones en los sistemas de gestión del Ministerio.

El sistema contempla la integración de los criterios de seguridad y salud en las decisiones, de tal forma que los funcionarios, técnicos y empleados asuman responsabilidades en esta materia, aplicando los principios y normatividad legal vigente en el país.

El Ministerio de Agricultura enfatiza cada día el trabajo para la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades causadas por el desempeño del trabajo; reduciendo de esta manera los peligros y riesgos inherentes a las actividades administrativas y de campo focalizadas a la producción agropecuaria del país.

La implementación de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo no solo es un requisito legal, sino que también es una inversión en el futuro de la organización. Al cuidar la salud y seguridad la empresa continua mejorando su reputación, aumentando la productividad y creando entorno de trabajo más agradable y seguro.

El Ministerio tendrá la difusión entre los servidores y servidoras, clientes, usuarios y usuarias, proveedores y la sociedad en general de esta Política, así como de toda aquella información documentada del Sistema de Gestión de la institución y otros órganos administrativos del Estado.

La seguridad laboral, más que un mero cumplimiento normativo, representa un compromiso genuino con el bienestar y la protección de todos los trabajadores. Es evidente que la seguridad laboral es fundamental para cualquier organización que aspire a la excelencia. No solo porque garantiza un entorno laboral libre de

accidentes y enfermedades, sino porque también fortalece la confianza, el compromiso y la motivación de los trabajadores dentro de la institución.

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad en el trabajo es la disciplina técnica encuadrada en la prevención de riesgos laborales cuyo objetivo es la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Consiste en un conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto evitar, eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión del trabajo, (lesiones, incluidos los efectos agudos producidos por agentes o productos potencialmente peligrosos).

El Ministerio de Agricultura establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST) para la protección de los recursos humanos. Es una de las prioridades necesaria y útil en el desenvolvimiento de las acciones que realiza esta institución de acuerdo con la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Ministerio de Agricultura asume el compromiso de ofrecer un lugar seguro, alineado a los principios del trabajo y estableciendo los objetivos de planificación y medición de resultados. Esto con la finalidad de que la política establezca un marco adecuado en la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el ejercicio de las responsabilidades y consciente de la importancia fundamental de todos los aspectos relativos a la seguridad y salud de los trabajadores y de acuerdo con los principios y normas establecidas en la sociedad.

La institución fomenta el comportamiento respetuoso con la seguridad y la salud de los trabajadores, intercambiando las mejores prácticas en su aplicación, con el compromiso de mejorar y a la vez ser competitivos y adecuados a las normas de trabajo.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-27 que presenta el Ministerio de Agricultura es la segunda versión actualizada con el compromiso de continuar mejorando las condiciones de los trabajadores, de manera que se produzcan mejora del clima laboral y se promueva un entorno de trabajo positivo, aumentando la moral y la satisfacción de los empleados.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Accidente de trabajo (AT): Esto es un suceso repentino que puede sobrevenir como consecuencia del trabajo, produciendo en el empleado una lesión, perturbación, invalidez o incluso la muerte. Se considera accidente de trabajo asimismo aquel que sucede cuando se estén llevando a cabo las órdenes dadas por un empleador aun fuera del puesto o de las horas de trabajo, o en el trayecto de ida o vuelta de este. Los factores que pueden llegar a causar un accidente de trabajo son humanos, técnicos o psicosociales.

Actividades de alto riesgo: Se consideran como tal todos aquellos trabajos de minería subterránea, los que supongan la exposición a altas temperaturas, la exposición a radiaciones ionizantes y el manejo de sustancias cancerígenas.

Actos inseguros: Todas aquellas acciones u omisiones llevadas a cabo que pueden dar lugar a un accidente de trabajo.

Administradoras de riesgos profesionales (ARP): Entidades cuya función se basa en la organización de la afiliación, la venta de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, así como en la prestación de servicio médico a través de entidades dedicadas a ello. Vigilan el cumplimiento de las normas, la prestación de servicios de salud y el reconocimiento de prestaciones. Las entidades ARP deben llevar a cabo actividades para la prevención de AT.

Alarma: Advertencia de la posibilidad de que ocurra un accidente o de la posibilidad inminente de ello.

Ambiente de trabajo: Condiciones en torno a los trabajadores que puedan influir en su vida o en su salud.

Análisis psicológico: Utilizado para medir el nivel de satisfacción y motivación de los empleados. También se emplea para determinar la ubicación en el puesto de trabajo en torno a la capacidad intelectual, las aptitudes o la personalidad de estos.

Autoprotección: Medidas puestas en marcha por una empresa u organización para su protección ante cualquier riesgo que pueda afectarle.

Bienestar general: Ostentando cuando una comunidad en su conjunto cuenta con lo necesario para tener una vida segura y digna.

Carga de trabajo: Esfuerzo realizado para poner en marcha una actividad, las cuáles precisan de diferente intensidad física o mental. En el momento en que los

esfuerzos son superiores a la capacidad del empleado puede darse fatiga, sobrecarga o desgaste, suponiendo un impacto negativo para su salud y seguridad.

Condición insegura: Posibilidad de que ocurra un accidente como consecuencia de una situación peligrosa.

Consecuencias de los Accidente de trabajo AT: Implican las pérdidas económicas, así como las lesiones personales. Estas últimas pueden ser desde pequeñas hasta la muerte. Las pérdidas económicas constituyen pensiones, indemnizaciones, daños en la maquinaria, pausas en la producción entre otros.

Elementos de protección personal (EPP): Estos son suministrados en función de los requerimientos del puesto de trabajo, en función de las normas de calidad. Los principales EPP son aquellos para la protección respiratoria, auditiva, en altura, de pies, manos y todo el cuerpo, y aquellos destinados a la protección visual, facial y de la cabeza.

Enfermedades profesionales u ocupacionales: Son todas las afecciones agudas o crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo que realiza el trabajador y que le producen una incapacidad.

Estilos de trabajo saludables: Condiciones y costumbres que hacen que el trabajo desempeñado por un empleado se realice en un lugar seguro para alcanzar un mayor bienestar y desarrollo.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de elementos que se interrelacionan teniendo como objeto definir, integrar e implantar una política y objetivos de seguridad y salud ocupacional en el trabajo en todas las áreas de una organización, así como sus mecanismos para conseguir dichos objetivos, no dejando de lado la responsabilidad social empresarial ofreciendo buenas condiciones laborales a los trabajadores, optimizando de esta forma su calidad de vida y logrando ser más competitivos entre las empresas del mercado.

Riesgo: Combinación de la frecuencia o probabilidad que puedan derivarse de la materialización de un peligro existente.

3. DIFERENTES TIPOS DE RIESGOS QUE CONTIENE LA POLÍTICA

Los Factores de riesgo: Se consideran factores de riesgo específicamente aquellos que conllevan el riesgo de accidente de trabajo o incidente, enfermedad profesional u ocupacional y que ocasionan efectos a los trabajadores. Son considerados como factores de riesgos los siguientes: mecánico, físico, químico, biológico, ergonómico y psicosocial, acoso sexual, discriminación, riesgos de tipo luminoso o calorífico, stress.

RIESGOS	DEFINICION
Riesgos Mecánicos	Son los riesgos generados por las máquinas, equipos de trabajo, herramientas manuales o automáticas, instalaciones, superficies de trabajo, además de orden y limpieza. Estos riesgos cambiarán dependiendo de las condiciones de los elementos mencionados y del uso que se les dé.
Riesgos Físicos	La mayoría de ellos son originados por factores ambientales (condiciones del ambiente de trabajo), como por ejemplo ruido, iluminación deficiente, temperaturas extremas (altas o bajas), vibraciones, humedad, electricidad y radiaciones.
Riesgos Químicos	Son originados por la presencia de componentes o elementos como vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, polvos minerales, gases, vapores, líquidos (contienen compuestos químicos) usados en procesos laborales, nieblas, aerosoles.
Riesgos Ergonómicos	Tienen el origen en las posiciones que tome el trabajador para realizar su tarea, sobreesfuerzo empleado, levantamiento de carga (método erróneo de carga), y tareas repetitivas. También se presentan por el uso de maquinarias, herramientas e instalaciones que no se adaptan a las características físicas de quienes las usan.
Riesgos Biológicos	Se dan por el contacto con hongos, parásitos, virus y bacterias. Aquellos agentes patógenos presentes en animales como insectos o roedores facilitan la presencia de estos riesgos.
Riesgos Psicosociales	Los riesgos generados en la organización y control del proceso del trabajo que pueden afectar psicológicamente a los trabajadores. Pueden ser el resultado de la automatización en las empresas, inestabilidad laboral, monotonía y repetitividad, jornadas de trabajo extensas, turnos rotativos, nivel de remuneraciones (compensaciones salariales), y las relaciones interpersonales dentro y fuera del lugar de trabajo, acompañado del ambiente de trabajo.
Riesgos de acoso sexual	Es genéricamente la manifestación de una serie de conductas compulsivas de solicitud de favores sexuales con distintas formas de proceder dirigidas a un(a) receptor(a) contra su consentimiento.
Riesgos discriminación	Consiste en toda distinción, exclusión o preferencia de trato que, ocurrida con motivo u ocasión de una relación de trabajo, se base en un criterio de raza, color, sexo, religión, sindicación, opinión política o cualquier otro que se considere.
Riesgos de estrés	Es una reacción fisiológica del organismo en el que entran en juego diversos mecanismos de defensa para afrontar una situación que se percibe como amenazante o de demanda incrementada.
Riesgos de Tipo Luminoso o Calorífico	Son aquellos que se producen con motivo de la exposición a una iluminación con una determinada intensidad a variaciones de temperaturas.

4. EL MARCO REGULATORIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SON LAS SIGUIENTES:

- Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 42-01, Ley General de Salud.
- La Ley No. 87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley No. 41-08 de Función Pública.
- Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales.
- Reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento Seguro de Riesgos Laborales.
- Resolución No. 113/2011 del Ministerio de Administración Pública MAP.
- Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No. 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).
- Ley 397-19 que crea Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales.

4.1 El objetivo y propósito de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es fundamental para garantizar un entorno laboral seguro y saludable. Se detallan a continuación los objetivos principales de dicha política.

a. Objetivo general	Definir el compromiso del Ministerio de Agricultura con la salud y el bienestar de las personas a través de la mejora continua de las condiciones de trabajo y la gestión integrada y adecuada de la seguridad en las actividades que realizan los miembros de la institución. La implicación del conjunto de las acciones junto con la participación de las partes interesadas, permiten la evaluación y el control de riesgos y la adopción de medidas preventivas que eviten daños en la salud y promuevan un ambiente seguro y saludable.
----------------------------	---

b. Propósitos	Objetivos
1. Proteger la Salud y Seguridad de los Empleados	El objetivo más importante es salvaguardar la vida y la salud de todos los trabajadores, reduciendo el riesgo de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.
2. Identificar y Mitigar Riesgos	La política establece procedimientos para identificar, evaluar y controlar los riesgos en el entorno laboral, lo que conduce a una reducción de incidentes y accidentes.
3. Crear un Entorno Laboral Positivo	Promover una cultura de seguridad en la que todos los empleados se sientan responsables y empoderados para contribuir a un ambiente seguro.

4. Cumplimiento Legal	Asegurarse de que la organización cumpla con las leyes y regulaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, evitando sanciones y responsabilidades legales.
5. Mejorar la Productividad	Un entorno de trabajo seguro y saludable reduce el ausentismo, mejora la moral del empleado y, en consecuencia, aumenta la productividad de la organización.
6. Fomentar la Capacitación y la Conciencia	Proporcionar formación continua en temas de seguridad y salud para que todos los empleados estén informados sobre las mejores prácticas y cómo actuar ante situaciones de riesgo.
7. Promover el Bienestar General	No solo se enfoca en la prevención de accidentes, sino también en promover la salud mental y emocional de los empleados, creando un equilibrio entre la vida laboral y personal.
8. Facilitar la Comunicación	Establecer canales claros de comunicación sobre temas de seguridad y salud, fomentando la participación de los empleados en la identificación de riesgos y en la sugerencia de mejoras.
9. Evaluación Continua	Proveer un marco para la revisión y mejora continua de las políticas y prácticas de seguridad y salud en la organización, adaptándose a cambios en las condiciones laborales o nuevas regulaciones.

5. LOS PRINCIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a). **Colaboración:** Se cuenta con una participación del Estado, y de los interlocutores sociales, cuyas aportaciones y reflexiones han proporcionado a la estrategia una visión de conjunto.

b). **Responsabilidad:** Se requiere una gestión eficaz y eficiente de los recursos. Es preciso mejorar la coordinación, eliminar duplicidades e impulsar sinergias entre las instituciones al objeto de optimizar los medios humanos y materiales disponibles.

c). **Coherencia:** El análisis del contexto socioeconómico y el diagnóstico previo de la situación de la prevención de riesgos laborales en el ámbito del Estado, han servido de base para establecer metas y objetivos realistas, coherentes y asumibles por todos.

d). **Mejora continua:** Se trata de una implementación abierta y flexible para que pueda adaptarse a la realidad existente en cada momento, incorporando modificaciones cuando se considere necesario.

d. Identificación de Riesgos: Realizar evaluaciones de riesgos periódicas en todas las áreas de trabajo y mantener registros de incidentes, accidentes y casi accidentes para identificar tendencias y áreas de mejora.

e. Medidas de Control: Implementar medidas de control apropiadas para mitigar los riesgos identificados, incluyendo:

- Equipos de protección personal (EPP) adecuados y capacitación en su uso.
- Señalización adecuada sobre riesgos en el lugar de trabajo.
- Mantenimiento regular de maquinaria y equipos.
- Promoción de pausas y ejercicios para prevenir lesiones por esfuerzo repetitivo.

f. Responsabilidades:

-**Dirección:** Proporcionar recursos y apoyo para la implementación de esta política y asegurar el cumplimiento.

- **Supervisores:** Monitorear el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, y fomentar un entorno de trabajo seguro.

-**Trabajadores:** Cumplir con las normativas de seguridad, utilizar el EPP y reportar situaciones inseguras.

g. Comunicación y Participación: Establecer canales de comunicación abiertos para discutir cuestiones de seguridad y salud y realizar reuniones periódicas de seguridad para revisar políticas y procedimientos, así como para abordar preocupaciones de los trabajadores.

h. Evaluación y Revisión: Evaluar la efectividad de la política de forma regular y realizar ajustes según sea necesario y revisar la política al menos una vez al año o cuando se produzcan cambios significativos en la operación.

6. DIFERENTES ENFOQUES QUE ABARCAN LA POLÍTICA

Enfoque de Género y Diversidad: La perspectiva de género y diversidad se integra en todos los ámbitos de la Política, garantizando equidad e igualdad entre las personas trabajadoras. Se reconoce la importancia de abordar riesgos específicos relacionados con diferencias y expectativas sociales, promoviendo medidas de prevención y protección adaptadas.

Universalidad e Inclusión: La universalidad e inclusión se refuerzan, llegando a todas las personas trabajadoras, independientemente de su condición de empleo, incluyendo discapacidad, estado migratorio, edad o práctica laboral: Las medidas serán equitativas, inclusivas, sin discriminación, aplicando enfoques de género y diversidad.

Enfoque Preventivo y Gestión de Riesgos: El enfoque principal de la Política es preventivo, priorizando la eliminación o control de riesgos desde el diseño de sistemas productivos y puestos de trabajo. La gestión preventiva se fortalecerá con políticas, organización preventiva, identificación de peligros, evaluación de riesgos y programas efectivos.

Solidaridad y Participación Social: La solidaridad será esencial en el sistema de aseguramiento de riesgos en el trabajo, financiado por las entidades empleadoras. La participación y diálogo social se promoverán a nivel nacional, regional y local, con criterios de proporcionalidad, representatividad y enfoque de género y diversidad.

Mejora Continua y Responsabilidad Compartida: Se establece un compromiso con la mejora continua, revisando permanentemente los procesos de gestión preventiva. Las entidades empleadoras asumen la responsabilidad de la gestión de riesgos, con colaboración de las personas trabajadoras. Empresas principales y usuarias tienen deberes claros en seguridad y salud en el trabajo.

7. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano de participación interno de la institución para realizar consultas regular y periódica de las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Su función será la de facilitar el intercambio de puntos de vistas entre las partes, creando un foro estable de diálogo ordenado.

8. EL CUMPLIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El control de la aplicación efectiva de la presente Política es una función atribuida al Comité de Seguridad y Salud, así como la de impulsar, dar seguimiento y revisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos asumidos. Así como también deberá reportar al Comité de Ética, siempre que sea requerido para ello sobre el cumplimiento, necesidad de mejora o actualización, magnitudes, etc.

El Comité de Ética, supervisará y dará seguimiento a la presente Política a través de objetivos e indicadores que debe reportar periódicamente a la Comisión de Ética de este ministerio.

9. LOS PILARES DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los tres pilares de la seguridad y salud en el trabajo que se debe prestar atención constantemente, son la fiabilidad técnica, los sistemas de gestión de la seguridad y los factores organizacionales y humanos.

a. **La fiabilidad técnica** es la capacidad de un equipo o sistema para funcionar sin interrupciones o fallas. En el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo (SST).

b.El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un conjunto de procesos, normas, y herramientas que se implementan en una empresa para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

c.El enfoque factores humanos y organizacionales consiste en identificar las condiciones que permiten promover comportamientos seguros en todos los niveles de la organización. Incorporarlo este enfoque constituye una poderosa herramienta de progreso para todas las empresas que han invertido muchos recursos en su fiabilidad técnica y su sistema de gestión, y que desean seguir progresando en materia de seguridad.